



FORMATO Nº 15

ACTA DE ADMISION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1	NÚMERO DE ACTA	005-2023-SIE001-2023/CS		
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL			
	En Comas, a los 05 días del mes de mayo de 2023, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Administrativa N° 014-2023-OGA/MDC, de fecha 04 de abril de 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Subasta Inversa N° 001-2023-CS/MDC , cuyo objeto es la: ADQUISICION DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA Y EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION AL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS , a fin de efectuar la ADMISIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de las ofertas presentadas según orden de prelación.			
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	Presidente	OLIVER HUAMANYAURI HERENCIA	Titular	X
			Suplente	
	Primer Miembro	MERCEDES N, HUAMAN GARCIA.	Titular	X
			Suplente	
	Segundo Miembro	SABRINA M. LEVANO GASPAS	Titular	X
			Suplente	
			Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
			Dependencia:	GERNECIA DE LA MUJER, DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS SOCIALES
			Dependencia:	COORDINADORA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES			
	De acuerdo con el cronograma establecido en la consola del procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:			
	Nº	Nombre o razón social del participante	RUC	ESTADO
	1	POMAJUICA GOMEZ YULIANA SABRINA	10407558095	VÁLIDO
	2	AGUILAR NAVARRO JOSE MIGUEL	10431591800	VÁLIDO
	3	ALMERCO MILLAN FRESSIA JAQUELINE	10474988215	VÁLIDO
	4	ECHABAUTIS ATAUCUSI FLOR IRALIA	10720816640	VÁLIDO
	5	GONZALES LAURA JOSE LUIS	10775306454	VÁLIDO
	6	J & JD COMPANY E.I.R.L.	20491978709	VÁLIDO
	7	BELTRAN PERU E.I.R.L.	20502510470	VÁLIDO
	8	INKA REAL PERU S.A.C.	20516747821	VÁLIDO
	9	CORPORACION PERUANA ARROCERA ATENCIO S.A.C.	20557561553	VÁLIDO
	10	PROBISAP S.R.L.	20564519431	VÁLIDO
	11	GRUPO INGENIA-T S.A.C.	20573836741	VÁLIDO
	12	GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.	20600352513	VÁLIDO
	13	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	20601350387	VÁLIDO
	14	SUMAQ FISH S.A.C.	20601946816	VÁLIDO
	15	CELESTE MAR S.A.C.	20602059236	VÁLIDO
	16	CORPORACION BELTRAN ESPINOZA E.I.R.L. - COBELES E.I.R.L.	20602096808	VÁLIDO
	17	"GRANOS ALTOANDINOS H Y D S.A.C."	20602673775	VÁLIDO
	18	POTREROO S.A.C.	20602777279	VÁLIDO
	19	INVERSIONES CQS E.I.R.L.	20602793291	VÁLIDO
	20	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.	20603067771	VÁLIDO
	21	MULTISERVICIOS BIOAGROINDUSTRIAL MOLINAFOODS E.I.R.L.	20604743606	VÁLIDO
	22	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	20606811510	VÁLIDO
	23	CORPORACION PERUANA DE ALIMENTOS VILLEGAS S.A.C.	20610307818	VÁLIDO

FORMATO Nº 15

ACTA DE ADMISION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

5 DETALLE DE LOS POSTORES			
En el día y horario señalado en la consola del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus ofertas Electrónicas:			
Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	27.04.2023	20:55:05
2	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	27.04.2023	21:44:24
3	CORPORACION PERUANA DE ALIMENTOS VILLEGAS S.A.C.	27.04.2023	19:43:07
4	GONZALES LAURA JOSE LUIS	27.04.2023	21:03:07
5	GRUPO INGENIA-T S.A.C.	27.04.2023	20:44:25
6	POTREROO S.A.C.	27.04.2023	21:06:17
7	ECHABAUTIS ATAUCUSI FLOR IRALIA	27.04.2023	21:07:16
8	PROBISAP S.R.L.	27.04.2023	21:35:07
6 Acto seguido, se procede a verificar el periodo de lances con el resultado del orden de prelación siguiente:			
7 DETALLE DEL PERIODO DE LANCES Y ORDEN DE PRELACION			
Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con la revision de los documentos de habilitacion:			
Nº	Nombre o razón social del postor	Ultima Oferta	
1	GRUPO INGENIA-T S.A.C.	S/.	14,043,410.01
2	PROBISAP S.R.L.	S/.	14,344,870.50
3	ECHABAUTIS ATAUCUSI FLOR IRALIA	S/.	14,400,000.00
4	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	S/.	14,490,649.00
5	CORPORACION PERUANA DE ALIMENTOS VILLEGAS S.A.C.	S/.	14,751,084.70
6	POTREROO S.A.C.	S/.	15,448,322.10
7	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	S/.	17,437,726.40
8	GONZALES LAURA JOSE LUIS	S/.	17,454,843.90
8 ADMISION DE LAS OFERTAS			
8.1	DETALLE DE LA ADMISION DE LAS OFERTAS		
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Admision de Ofertas, según Anexo N° 01 que forma parte de la presente Acta.		
9 ORDEN DE PRELACION DE LAS OFERTAS ADMITIDAS			
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los documentos de habilitacion previstos en las bases, por lo que el orden de prelación es el siguiente:			
Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula	
1	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	S/.	17,437,726.40
2	GONZALES LAURA JOSE LUIS	S/.	17,454,843.90

FORMATO Nº 15

ACTA DE ADMISION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

10	ACCIONES REALIZADAS POR LA OFERTA QUE SUPERA EL VALOR ESTIMADO	
	Habiendo admitido la oferta de la empres que quedó en el primer lugar en el orden de prelación, se advierte que el monto ofertado supera el valor estimado, por lo que se realizaron las siguientes acciones al respecto:	
1	Que, mediante OFICIO Nº 002-2023-COMITÉ DE SELECCIÓN - SIE 001-2023-MDC, se solicita la ampliación de la Certificación Presupuestal de la CCP Nº 209-2023 y de la CCP Nº 210-2023, para la ADQUISICION DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA Y EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.	
2	Que, mediante MEMORANDUM Nº 0166-2023-OGPP-MDC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina de Abastecimiento la NO DISPONIBILIDAD PARA EFECTUAR LA AMPLIACION PRESUPUESTAL SOLICITADA.	
3	Que, mediante correo electrónico, se notifica la CARTA Nº 038-2023-OA-OGA/MDC al postor que obtuvo el primer lugar en el orden de prelación, MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L., solicitando la reduccion de su oferta, según lo establecido en elñ art. 62.3 del Reglamento de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO: "En caso que los precios de las ofertas superen dicho limite, para efectos de otorgarse la buena pro, los postores tienen la opción de reducir su oferta para adecuarse a la condicion establecida ..."	
4	Que, mediante correo electrónico, el postor MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI, da respuesta a la solicitud de reduccion de su oferta ecoomica, adjuntando el ANEXO 07 establecido en las bases del procedimiento de selección, aceptando la reduccion de su oferta hasta el monto de s/. 17'364,680.72 (Diecisiete Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta con 72/100 soles).	

11	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
	De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:	
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto reducido
	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	S/. 17,364,680.72

12	BASE LEGAL
	Artículo 76, numeral 76.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

13	ACUERDO ADOPTADO
	Los miembros del comité de selección por UNANIMIDAD , dan por aprobados los resultados de la revision de la documentacion, otorgando la buena pro al postor mencionado el numeral 10

14	<u>FIRMADO EN ORIGINAL</u>	
	OLIVER HUAMANYAURI HERENCIA PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN	
	<u>FIRMADO EN ORIGINAL</u>	<u>FIRMADO EN ORIGINAL</u>
	MERCEDES N. HUAMAN GARCIA. PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	SABRINA M. LEVANO GASPAR SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ANEXO 01

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2023-CS/MDC "ADQUISICION DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA Y EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION AL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS"								
ADMISION DE OFERTAS								
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	GRUPO INGENIA-T S.A.C.	PROBISAP S.R.L.	ECHABAUTIS ATAUCUSI FLOR IRALIA	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	CORPORACION PERUANA DE ALIMENTOS VILLEGAS S.A.C.	POTREROO S.A.C.	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	GONZALES LAURA JOSE LUIS
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI PRESENTÓ, sin embargo consigna otra nomenclatura distinta a la del procedimiento de selección	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ, sin embargo consigna otra nomenclatura distinta a la del procedimiento de selección	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.								
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	X	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	X
	X	X	SI PRESENTÓ	X	X	X	X	SI PRESENTÓ
	X	X	X	X	X	X	X	X
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI PRESENTÓ, sin embargo consigna otra nomenclatura distinta a la del procedimiento de selección	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ, sin embargo consigna otra nomenclatura distinta a la del procedimiento de selección	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI PRESENTÓ, sin embargo consigna otra nomenclatura distinta a la del procedimiento de selección	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ, sin embargo consigna otra nomenclatura distinta a la del procedimiento de selección	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	EN EL SUB ITEM ARROZ PILADO, EL REGISTRO SANITARIO 02691-2021-R, CONSORCIO EMPRESARIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EIRL-CEMPROAL EIRL, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN TIPO DE CLASE "LARGO" EN PCA Y PAN TBC	EN EL SUB ITEM ARROZ PILADO, EL REGISTRO SANITARIO 02691-2021-R, AGROINDUSTRIALES EL TAMBO, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN TIPO DE CLASE "LARGO" EN PCA Y PAN TBC	NO CUMPLE CON DOCUMENTOS DE HABILITACION SOLICITADA	EN EL SUB ITEM ARROZ PILADO SUPERIOR LARGO, EL REGISTRO SANITARIO 82440-2022-R CAVAL GROUP SAC EN EL PANTBC NO CUENTA CON LA AUTORIZACION EN EL ENVASE PRIMARIO DE 15 KILOS	EN EL SUB ITEM ARROZ PILADO SUPERIOR, EL REGISTRO SANITARIO 03339-2021 NORTE & SUR REPRESENTACIONES SAC NO CUENTA CON LA AUTORIZACION DE ENVASE PRIMARIO Y ENVASE SECUNDARIO TANTO PARA EL PCA Y PANTBC	EN EL SUB ITEM ARROZ PILADO SUPERIOR, EL REGISTRO SANITARIO 37432-2018-R AGROINDUSTRIAL EL TAMBO S.A, PARA EL PCA Y PANTBC NO CUMPLE CON LO SOLICITADO CLASE LARGO	SI CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS DE HABILITACION	SI CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS DE HABILITACION
	EN EL SUB ITEM ARROZ PILADO, EL REGISTRO SANITARIO 02691-2021, CONSORCIO EMPRESARIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EIRL-CEMPROAL EIRL, NO CUENTA CON LA AUTORIZACION DEL TIPO DE ENVASE PRIMARIO TANTO PARA EL PCA Y PAN TBC, ADEMÁS NO CUMPLE CON EL ENVASE SOLICITADO EN EL CAPITULO III DE LAS BASES	EN EL SUB ITEM ARROZ PILADO, EL REGISTRO SANITARIO 02691-2021, AGROINDUSTRIALES EL TAMBO, NO CUENTA CON LA AUTORIZACION DEL TIPO DE ENVASE PRIMARIO TANTO PARA EL PCA Y PAN TBC, ADEMÁS NO CUMPLE CON EL ENVASE SOLICITADO EN EL CAPITULO III DE LAS BASES		EN EL SUB ITEM HUEVO DE GALLINA, LA AUTORIZACION SANITARIA N° 000064-MINAGRI-SENASA-ICA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PROCESO PRIMARIO A ADQUIRIR	EN EL SUB ITEM HUEVO DE GALLINA, LA AUTORIZACION SANITARIA N° 000057-MINAGRI-SENASA-ICA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PROCESO PRIMARIO A ADQUIRIR	EN EL SUB ITEM ARROZ PILADO SUPERIOR, EL REGISTRO SANITARIO 37432-2018-R AGROINDUSTRIAL EL TAMBO S.A NO CUENTA CON LA AUTORIZACION DEL TIPO DE ENVASE PRIMARIO Y ENVASE SECUNDARIO TANTO PARA EL PCA Y PANTBC, POR LO QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES		
	EN EL SUBITEM PAPA SECA, EL POSTOR SOLO SE LIMITA A PRESENTAR UN REGISTRO SANITARIO DE CONSULTA DE LA PAGINA DE DIGESA, SIENDO ESTO NO VALIDO, PUESTO QUE EN LA PAG. 119 LITERAL d. ESTABLECE QUE CARECERÁN DE VALOR SI NO CUENTAN CON SELLO Y FIRMA DE LA DIRECCIÓN DE DIGESA	EN EL SUB ITEM PAPA SECA, EL REGISTRO SANITARIO 01076-2023 CEREALES ANDINOS ALONSO EIRL NO CUMPLE CON LA AUTORIZACION DE ENVASE PRIMARIO Y ENVASE SECUNDARIO PARA EL TBC		EN EL SUB ITEM ACEITE VEGETAL COMESTIBLE, EL REGISTRO SANITARIO N° 01486-2019 ALIMENTOS CIELO SAC EN LA PAG 2, 3, 4, 5, Y 6 NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO EN LA BASES PUESTO QUE EN LA PAG. 119 LITERAL d. ESTABLECE QUE CARECERÁN DE VALOR SI NO CUENTAN CON SELLO Y FIRMA DE LA DIRECCIÓN DE DIGESA	E EL SUB ITEM AZUCAR RUBIA DOMESTICA, EL REGISTRO SANITARIO 09769-2021 NORTE & SUR REPRESENTACIONES SAC NO CUENTA CON LA AUTORIZACION DE ENVASE PRIMARIO Y ENVASE SECUNDARIO TANTO PARA EL PCA Y PANTBC	EN EL SUB ITEM PAPA SECA, EL REGISTRO SANITARIO 01076-2023 CEREALES ANDINOS ALONSO EIRL NO CUMPLE CON LA AUTORIZACION DE ENVASE PRIMARIO Y ENVASE SECUNDARIO PARA EL PANTBC		
	EN LA PAPA SECA, LA RESOLUCION DIRECTORAL DE PAPA SECA 0654-2020/DCEA/DIGESA/SA EMITIDA EL 04-02-2020 CUYA PRORROGA ES 2199-2022/DCEA/DIGESA/SA SE ENCUESTRA VENCIDO CON FECHA 04-02-23	EN EL SUB ITEM AZUCAR RUBIA DOMESTICA, EL REGISTRO SANITARIO 1435-2019-R DE AGROINDUSTRIAL EL TAMBO SA NO CUENTA CON AUTORIZACION DE ENVASE PRIMARIO PARA EL PCA Y PANTBC		E EL SUB ITEM AZUCAR RUBIA DMESTICA, EL REGISTRO SANITARIO N° 21420-2022 DE CAVAL GROUP SAC NO CUENTA CON LA AUTORIZACION DEL ENVASE PRIMARIO SOLICITADO EN LAS BASE TANTO PARA EL PCA Y TBC	EN EL SUB ITEM PAPA SECA, EL REGISTRO SANITARIO 21922-2020-R JP 14 DISTRIBUCIONES SAC NO CUENTA CON AUTORIZACION PARA ENVASE SECUNDARIO	EN EL SUB ITEM AZUCAR RUBIA DOMESTICA, EL REGISTRO SANITARIO 1435-2019-R DE AGROINDUSTRIAL EL TAMBO SA NO CUENTA CON AUTORIZACION DE ENVASE PRIMARIO PARA EL PCA Y PANTBC		

ANEXO 01

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2023-CS/MDC "ADQUISICION DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA Y EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION AL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS"

ADMISION DE OFERTAS

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	GRUPO INGENIA-T S.A.C.	PROBISAP S.R.L.	ECHABAUTIS ATAUCUSI FLOR IRALIA	INDUSTRIAS DE ALIMENTIS DEL PERU S.A.C.	CORPORACION PERUANA DE ALIMENTOS VILLEGAS S.A.C.	POTREROO S.A.C.	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	GONZALES LAURA JOSE LUIS
<p>El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.</p>	<p>EN EL SUB ITEM AZUCAR RUBIA, EL REGISTRO SANITARIO 6404-2021-R CONSORCIO EMPRESARIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EIRL-CEMPROAL EIRL NO CUENTA CON LA AUTORIZACION DEL TIPO DE ENVASE PRIMARIO Y SECUNDARIO PARA EL PCA Y PANTBC</p>	<p>EN EL SUB ITEM HUEVO DE GALLINA, LA AUTORIZACION SANITARIA N° 000064 MINAGRI-SENASA-ICA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PROCESO PRIMARIO A ADQUIRIR</p>			<p>EN EL SUB ITEM FILETE DE CABALLA, EL PROTOCOLO TECNICO DE HABILITACION SANITARIA DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE PRODUCTOS PESQUERO Y ACUICOLAS N° PTH 0739-2021-SANIPES NO SE ENCUENTRA HABILITADO ESTA SIN EFECTO</p>	<p>EN EL SUB ITEM HUEVO DE GALLINA, LA AUTORIZACION SANITARIA N° 000037-MINAGRI-SENASA-AYACUCHO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PROCESO PRIMARIO A ADQUIRIR</p>	<p>SI SUPLE CON LOS DOCUMENTOS DE HABILITACION</p>	<p>SI SUPLE CON LOS DOCUMENTOS DE HABILITACION</p>
	<p>EN EL SUB ITEM HUEVO DE GALLINA, LA AUTORIZACION SANITARIA N° 000064 MINAGRI-SENASA-ICA NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PROCESO PRIMARIO A ADQUIRIR</p>	<p>EN EL SUB ITEM PIERNA DE POLLO, LA AUTORIZACION SANITARIA N° 000294-MINAGRI-SENASA-LIMACALLAO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PROCESO PRIMARIO A ADQUIRIR</p>			<p>EN EL SUB ITEM PIERNA DE POLLO, LA AUTORIZACION SANITARIA N° 000294-MINAGRI-SENASA-LIMACALLAO NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PROCESO PRIMARIO A ADQUIRIR</p>			
		<p>EN EL SUB ITEM FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL, EL PROTOCOLO TECNICO PARA REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS PESQUERO Y ACUICOLAS Y SUS ADITIVOS ALIMENTARIOS N° PTRS-096-19-SANIPES NO CUENTA CON LA AUTORIZACION DE ABRE FACIL</p>			<p>EN EL SUB ITEM FILETE DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL, EL PROTOCOLO TECNICO PARA REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS PESQUERO Y ACUICOLAS Y SUS ADITIVOS ALIMENTARIOS N° PTRS-096-19-SANIPES NO CUENTA CON LA AUTORIZACION DE ABRE FACIL</p>			
RESULTADO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

OFICIO 002-2023-COMITÉ DE SELECCIÓN – SIE001-2023-MDC



A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Oficina General de Planificación y Presupuesto

DE : Mtr. OLIVER HUAMANYAURI HERENCIA
Oficina de Abastecimiento

ASUNTO : SOLICITO AMPLIACION DE LA CERTIFICACION PRESUPUESTAL DE LA CCP N°209-2023 Y CCP N° 210-2023, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA Y EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.

FECHA : Comas, 05 de mayo de 2023

El presente tiene como finalidad saludarlo cordialmente y a la vez informarle en relación al asunto lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

1.1. Que, mediante **MEMORANDUN CCP N° 206-2023-OGPP-MDC**, de fecha 03 de abril del 2023, la Gerencia de la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 209**, para la **ADQUISICION DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION AL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC) PARA EL PERIODO 2023-2024**, por el monto de **s/. 1'339,648.00 (Un Millón Trescientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles)**, así también emite la Previsión Presupuestaria para el año 2024, por el monto de **s/. 2'138,009.60 (Dos Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Nueve con 60/100 soles)**.

ITEM	DESCRIPCION	AÑO 2023 CERTIFICACION PRESUPUESTAL 209	AÑO 2024 PREVISION PRESUPUESTAL	TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE LOS ALIMENTOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA – PANTBC, PARA EL PERIODO 2023 – 2024	s/. 1'339,648.00 (Un Millón Trescientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles).	s/. 2'138,009.60 (Dos Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Nueve con 60/100 soles).	s/. 3,477,657.60 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 60/100 soles).

1.2. Que, mediante **MEMORANDUN CCP N° 207-2023-OGPP-MDC**, de fecha 03 de abril del 2023, la Gerencia de la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 210**, para la **ADQUISICION DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) PARA EL PERIODO 2023-2024** por el monto de **s/. 5'248,987.00 (Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 soles)**, así también emite la Previsión Presupuestaria para el año 2024, por el monto de **s/. 9'125,954.40 (Nueve Millones Ciento Veinticinco Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 40/100 soles)**.

ITEM	DESCRIPCION	AÑO 2023 CERTIFICACION PRESUPUESTAL 209	AÑO 2024 PREVISION PRESUPUESTAL	TOTAL
1	ADQUISICION DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) PARA EL PERIODO 2023-2024	s/. 5'248,987.00 (Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 soles)	s/. 9'125,954.40 (Nueve Millones Ciento Veinticinco Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 40/100 soles).	s/. 14,374,941.40 (Catorce Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 40/100 soles).

- 1.3. Que, la presentación de ofertas del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2023-CS/MDC – PRIMERA CONVOCATORIA, se realizó el día 27 de abril del 2023, presentando sus ofertas de manera electrónica las siguientes empresas:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	27.04.2023	20:55:05
2	INDUSTRIAS DE ALIMENTOS DEL PERU S.A.C.	27.04.2023	21:44:24
3	CORPORACION PERUANA DE ALIMENTOS VILLEGAS S.A.C.	27.04.2023	19:43:07
4	GONZALES LAURA JOSE LUIS	27.04.2023	21:03:07
5	GRUPO INGENIA-T S.A.C.	27.04.2023	20:44:25
6	POTREROO S.A.C.	27.04.2023	21:06:17
7	ECHABAUTIS ATAUCUSI FLOR IRALIA	27.04.2023	21:07:16
8	PROBISAP S.R.L.	27.04.2023	21:35:07

- 1.4. Que, el día 02 de mayo del 2023, se realizó la MEJORA DE PRECIOS de manera electrónica, por lo que de la revisión de los documentos de habilitación se admiten las siguiente ofertas, según el orden de prelación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.	S/ 17,437,726.40
2	GONZALES LAURA JOSE LUIS	S/ 17,454,843.90

2. ANÁLISIS:

- 2.1. Debe indicarse que el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado en su **Artículo 18. Valor Referencial y Valor Estimado**, numeral 18.1, establece que: “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”.
- 2.1 En relación a lo mencionado, el **artículo 19. Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección**, en su numeral 19.1 establece que: “Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.
- 2.3. En ese sentido se tiene que:

La Certificación Y Previsión Presupuestal para el Programa PANTBC es el siguiente:

ALIMENTOS PANTBC	CCP 209-2023	S/	1,339,648.00
	PREVISION PRESUPUESTAL 2024	S/	2,138,009.60
	TOTAL PANTBC 2023 - 2024	S/	3,477,657.60

La Certificación Y Previsión Presupuestal para el Programa PCA es el siguiente:

ALIMENTOS PCA	CCP 210-2023	S/	5,248,987.40
	PREVISION PRESUPUESTAL 2024	S/	9,125,954.40
	TOTAL PCA 2023 - 2024	S/	14,374,941.80

Por lo que el Valor Referencial del procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA N° 001-2023, se consignó de la siguiente manera:

ALIMENTOS PCA + PANTBC	CCP 209-2023	S/	6,588,635.40
	PREVISION PRESUPUESTAL 2024	S/	11,263,964.00
	TOTAL PCA + PANTBC 2023 - 2024	S/	17,852,599.40
MONTO RESERVADO LECHE EVAPORADA PANTBC	CCP 209-2023	S/	184,320.00
	PREVISION PRESUPUESTAL 2024	S/	294,912.00
	TOTAL MONTO RESERVADO	S/	479,232.00
VALOR REFERENCIAL		S/	17,373,367.40

- 2.4. En ese orden, el monto de la oferta económica del postor MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L., el cual después de la revisión de los documentos de habilitación, se encuentra en el primer lugar de prelación es por **s/. 17'437,726.40 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Setecientos Veintiséis con 40/100 soles)**, siendo la oferta superior al valor referencial.
- 2.5. Debe indicarse que de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley, "(...), la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, **siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.**" (El resaltado es agregado).
- 2.6. En el caso previsto en el artículo 28 de la Ley, **para que el comité de selección otorgue la buena pro** a las ofertas que superen el valor referencial conforme a lo establecido en dicho artículo, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, previa opinión favorable del área usuaria, **salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica.**" (El resaltado es agregado).

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se solicita a su despacho se realice la **AMPLIACION DE LA CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 209 Y 210** para llevar a cabo el procedimiento de selección "ADQUISICION DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA Y EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.", según el siguiente detalle:

AMPLIACION DE PRESUPUESTO	AMPLIACION CCP 209-2023	S/	5,033.16
	AMPLIACION CCP 210-2023	S/	19,720.84
	PREVISION PRESUPUESTAL 2024	S/	39,605.00
	TOTAL AMPLIACION	S/	64,359.00

Es todo cuanto informo para su aprobación y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

OLIVER HUAMANYAURI HERENCIA
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

MEMORANDUM N°0166-2023-OGPP-MDC



A : Mtr. OLIVER HUAMANYAURI HERENCIA
Oficina de Abastecimiento

DE : LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

ASUNTO : AMPLIACION DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 210 – PCA - PANTBC

REFERENCIA : a) OFICIO N° 002-2023-COMITÉ DE SELECCIÓN-SIE001-2023-MDC

FECHA : Comas, 05 de mayo del 2023.

Mediante el presente, me dirijo a usted y a la vez en atención al documento de la referencia a), con el cual vuestro despacho solicita AMPLIACION DE LA CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA ADQUISICION DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA Y EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS;

Al respecto se informa en materia presupuestal lo siguiente:

En el Numeral 2.2.1 del Art 2 de la Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 sobre Estabilidad Presupuestaria señala las siguientes reglas: "La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 comprende los créditos presupuestarios máximos de gasto, que solo se pueden ejecutar si los ingresos que constituyen su financiamiento se perciben efectivamente".

En el marco del D.L. 1440 entre sus principios, Una vez que entra en vigencia la Ley de Presupuesto, que es de un año calendario (**esto es, sobre la base del principio de anualidad**), Dichas reglas para la estabilidad presupuestaria tienen por finalidad salvaguardar el equilibrio presupuestario y la disponibilidad de los ingresos fiscales en función a la capacidad de financiamiento de cada una de las entidades del Sector Público.

En ese sentido, de la revisión del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas, se puede verificar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que. **NO CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por lo que, **NO SE PUEDE EFECTUAR LA AMPLIACION A SU SOLICITUD.**

Finalmente, se remite la presente para que continúe con el procedimiento administrativo correspondiente.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO


LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente

Carta N° 38 - 2023-OA-OGA/MDC: Solicitud de reducción de oferta económica // SIE N°001-2023/MDC -1

ME Me <abastecimiento@municomas.gob.pe>
sáb, 06 may 2023 2:52:54 PM -0500 •

Para "mariadoloreschuquimantarieirl" <mariadoloreschuquimantarieirl@gmail.com>

Sres.

Buenas tardes, se adjunta Carta N° 38 - 2023-OA-OGA/MDC, para su revisión y gentil atención.

Quedamos atentos a su respuesta.

Muchas gracias.

Oficina de Abastecimiento
Municipalidad Distrital de Comas

1 archivo adjunto

CARTA N°38-2023-OA-O... .pdf
402.6 KB



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Comas, 05 de mayo del 2023.

Carta N° 38 - 2023-OA-OGA/MDC

Señores

MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.

Cal. Cadiz 153 Mza. B1 Lote. 18- Ate

Independencia

ASUNTO: Solicitud de reducción de oferta económica

REFERENCIA: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°001-2023/MDC

De mi mayor consideración:

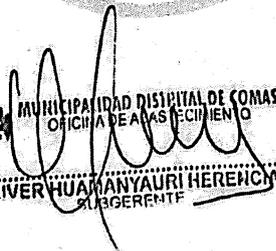
Por intermedio de la presente tengo bien a indicar:

Que, con fecha 03 de mayo del 2023, el comité de selección realizó la revisión de las ofertas presentadas de acuerdo a lo programado en el cronograma del procedimiento de selección: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°001-2023/MDC: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA Y EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS- PERIODO 2023-2024 encontrándose la oferta de su representada en primer lugar de prelación.

En ese sentido, se le solicita la reducción de su oferta económica, debido a que esta supera el valor referencial asignado. Esta solicitud se realiza en conformidad a lo estipulado en el Artículo 62° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 62.3: “En caso que los precios ofertados superen dicho limite, para efectos de otorgarse la buena pro, los postores tienen la opción de reducir su oferta para adecuarse a la condición establecida en el numeral anterior”, siempre que se hayan realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y éste no se haya podido obtener (el subrayado es agregado).

A fin de continuar con el otorgamiento de la buena pro y en aplicación de los principios que rigen las contrataciones del Estado, se **CONCEDE EL PLAZO** de respuesta de UN (1) día hábil, de recibido el presente documento.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
OFICINA DE ASESORIA TÉCNICA
M. IVER HUAYANAYURI HERENCIA
SUBGERENTE

Re: Carta N° 38 - 2023-OA-OGA/MDC: Solicitud de reducción de oferta económica // SIE N°001-2023/MDC -1

MD MARIA DOLORES Chuquimantari <mariadoloreschuquimantarieirl@gmail.com>
lun, 08 may 2023 2:21:41 PM -0500 •
Para "Abastecimiento MuniComas" <abastecimiento@municomas.gob.pe>

El sáb, 6 may 2023 a la(s) 14:52, Abastecimiento MuniComas
(abastecimiento@municomas.gob.pe) escribió:

1 archivo adjunto

20230508130119242.pdf
555.6 KB



MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.
CALLE CADIZ 153 URB. MAYORAZGO 2DA ETAPA ATE-LIMA
CORREO: MARIADOLORESCHUQUIMANTARIERIL@GMAIL.COM

LIMA, 08 DE MAYO DEL 2023

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

Atención:

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Asunto: RESPUESTA DE LA CARTA N° 38-2023-OA-OGA/MDC SOBRE REDUCCION DE OFERTA ECONOMICA

Presente. –

El que suscribe, VICTOR ANDRES ATENCIO PIZARRO con DNI 04011793 representante Legal de la empresa MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L. R.U.C. N.º 20601350387, habiendo recibido el CARTA N° 38-2023-OA-OGA/MDC SOBRE REDUCCION DE OFERTA ECONOMICA con respecto a la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2023/MDC.

Mi representada acepta realizar dicha reducción, por lo que mi oferta económica es la siguiente: S/ 17, 364, 680.72 (diecisiete millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta con 72/100 soles).

Atte.

MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.

VICTOR ANDRES ATENCIO PIZARRO
GERENTE



MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.
CAL. CADIZ 153 MZA. B1 LOTE. 18 URB. MAYORAZGO 2DA ETAPA (ALTURA PRE
DE LIMA) LIMA LIMA ATE
CORREO: MARIADOLORESCHUQUIMANTARIERIL@GMAIL.COM

ANEXO N° 7

**PRECIO DE LA OFERTA
(EN CASO DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA SEGÚN ART. 68 DEL REGLAMENTO)**

**SEÑORES
COMITÉ DE SELECCION**

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2023/MDC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, luego de su solicitud de reducción de la oferta, declaro que mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA Y EL PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA PANTBC DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	17, 364, 680.72
TOTAL	17, 364, 680.72

El precio de la oferta S/ 17, 364, 680.72 (DIESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 72/100 SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

LIMA, 08 DE MAYO DEL 2023

MARIA DOLORES CHUQUIMANTARI E.I.R.L.

VICTOR ANDRES ATENCIO PIZARRO
GERENTE